República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, veintinueve (29) de abril de Dos Mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-003-2018-00719-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	REFINANCIA
DEMANDADO	JOSÉ RICARDO MEJÍA MESA
PROVIDENCIA	Auto 819V
DECISIÓN	Acepta Renuncia

Se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. SEBASTIÁN CUARTAS HIDALGO titular de la T.P 209046 del C. S. de la Judicatura, para representar a REFINANCIA advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, art. 76 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

Carr oquia).

https://www.rama -de-medellin/inicio